



1. **¿Quién puede participar?**
Los profesores de la ULPGC en activo con una experiencia docente mínima de 3 años o bien doctor con una experiencia mínima de 1 año.
2. **¿Qué documentación hay que entregar en la Solicitud?**
Sólo la Instancia de Solicitud presentada por Registro General.
Si ha añadido o eliminado alguna asignatura además certificado de docencia del Departamento que acredite dichas modificaciones.
3. **¿Dónde se entrega la solicitud?**
En el Registro General de la ULPGC.
4. **¿Qué curso se valora?**
Se valora la docencia impartida en títulos oficiales en el curso académico anterior
5. **¿Se puede solicitar sin tener una experiencia docente de 36 meses o mayor?**
Sí, si es doctor y tiene una experiencia mínima de 12 meses en la ULPGC
6. **¿La docencia impartida con Venia Docendi es considerada como experiencia docente?**
La antigüedad se establece según relación contractual. La docencia impartida con Venia Docendi sin relación contractual no es considerada a efectos de antigüedad
7. **¿Me podría decir cuántas evaluaciones/certificaciones de Docentia hacen falta para la acreditación por ANECA para poder obtener la máxima puntuación disponible en este apartado?**
Esa pregunta solo podría responderla la comisión evaluadora de la acreditación nacional. La guía de Academia podría clarificarle en este sentido. Sin embargo, entendemos que debe tener valoración de la docencia según Docentia para todos los cursos desde la primera convocatoria de la Universidad. En el caso de la ULPGC para la docencia impartida desde 2009/2010.
8. **¿Las asignaturas de libre configuración se consideran?**
Las asignaturas de libre configuración no se incluyen en la carga docente, por tanto no se considera como docencia a valorar por el procedimiento DOCENTIA-ULPGC
9. **¿Es necesario cumplimentar el Contexto Docente?**
Es obligatorio cumplimentar el Contexto Docente, pero es voluntario solicitar que se considere o no en su valoración.
10. **¿Qué significa Porcentaje medio de asistencia en general?**
Se trata del porcentaje de estudiantes que asisten a clase de manera regular del total de estudiantes matriculados
11. **¿Qué documentación debo presentar con el Autoinforme?**
Con el Autoinforme no hay que presentar ninguna documentación por Registro, tan sólo cumplimentarlo y enviarlo a través de la herramienta.



12. ¿Qué pasa si no realizo la solicitud en cada convocatoria?

Al tratarse de un procedimiento en el que la participación es voluntaria, Ud. no dispondrá de valoración de la docencia impartida en el curso académico anterior a la convocatoria y por tanto, no podrá certificarse a efectos de acreditación dicha valoración.

13. ¿Cómo solicito el certificado de valoración?

El certificado de valoración se remitirá a todos los profesores que hayan participado en la convocatoria una vez que la Comisión de Valoración haya resuelto las valoraciones. Este certificado o informe confidencial de resultados indicará la valoración obtenida y será válido como acreditación de méritos.

14. ¿Quién realiza el informe del Centro?

El informe del Centro consta de un número de preguntas de forma global del curso académico que se valora y que deberá realizar la Comisión de Asesoramiento Docente y ser ratificado por Junta de Centro.

15. ¿Quién realiza el informe del Departamento?

El informe del Departamento consta de un número de preguntas de forma global del curso académico que se valora y que deberá ser aprobado por el Consejo de Departamento. Se recomienda que para la elaboración los departamentos creen una comisión que aplique criterios objetivos para todos los profesores.

16. ¿Se tiene en cuenta las encuestas de satisfacción de los estudiantes?

Sí, pero sólo en el caso de que el número de encuestas cumplimentadas sea igual o mayor de 20 y en el caso de que el número de estudiantes matriculados sea igual o menor a 40, un mínimo del 40%.

17. ¿Qué es la Comisión de Valoración?

Es la comisión que realiza la valoración de la calidad de la docencia teniendo en cuenta el Autoinforme del profesor, los informes de centros y departamentos y las encuestas de estudiantes según los criterios definidos en el procedimiento DOCENTIA-ULPGC aprobado en Consejo de Gobierno de octubre de 2008.

18. ¿Qué es la Comisión de Seguimiento?

Es la comisión que realiza el seguimiento del procedimiento para la definición de las mejoras detectadas, valora el contexto docente y resuelve los recursos de alzada. En ella están los representantes sindicales del PDI funcionario y laboral.

19. ¿Qué puedo hacer si no estoy de acuerdo con el Resultado de Valoración?

Si no está de acuerdo con el resultado de valoración puede solicitar la revisión en el plazo de un mes. Esta revisión la realiza la Comisión de Valoración.

En el caso de no seguir de acuerdo con la revisión del resultado, Ud. podrá presentar Recurso de Alzada al Rector en el plazo de un mes, que será resuelto por la Comisión de Seguimiento en el plazo de tres meses.



20. ¿Por qué en la convocatoria 2011/2012 del Programa DOCENTIA-ULPGC no coinciden los créditos impartidos con los establecidos para la asignatura en el plan de estudios de los grados y máster adaptados al EEES?

En primer lugar, hay que tener en cuenta que tenemos asignaturas de los planes no adaptados y asignaturas de los nuevos planes adaptados al EEES. Para poder tener en cuenta la dedicación docente del profesorado se pasaron todos a créditos y no a horas.

En el caso del crédito de asignaturas de los antiguos planes un crédito se corresponde con 10 horas lectivas. En el caso de los créditos ECTS, además de las horas lectivas incluye el trabajo del estudiante en la asignatura, pero para definir su dedicación docente sólo se tiene en cuenta las horas del profesor y no las del estudiante, esto es, un crédito ECTS es igual a 25 horas y de estas 25 horas el 40% corresponde a la dedicación del profesor (10 horas lectivas y 15 horas de dedicación del estudiante), dependiendo del grado de experimentalidad del título.

Por ejemplo, una asignatura de 6 créditos ECTS tiene una carga de 150 horas aproximadamente (distribuidas en horas de docencia teórica y práctica, de tutoría, de trabajo del alumno, de horas preparatorias de examen, etc.). En el Programa DOCENTIA-ULPGC, los créditos adjudicados a una asignatura están basados en las horas de teoría (HT), horas de práctica (HP) y en las horas de clases tutorizadas (HCT).

Si Ud. tiene de docencia presencial de 60 horas ($HT+HP+HCT=60$ horas) y entendiéndose que un crédito ECTS supone una dedicación de 25 horas, a Ud. le aparece en la columna de créditos 2,4 créditos, esto es $60/25 = 2.4$ créditos.